

Bucaramanga

CDMB\_14417

14SET23AM11:28

Señora:  
**DENUNCIANTE ÁNONIMO**  
Girón, Santander.

**Asunto: Respuesta a Radicado de entrada CDMB No. 14112 de 2023.**

Cordial Saludo.

En atención al radicado del asunto, por medio del cual solicita *“visita al punto que envió a continuación toda vez que se han realizado movimientos de tierra, remoción en masa y botando escombros en la franja de protección de la fuente hídrica (...)”*; nos permitimos informarle que personal adscrito al Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA de la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA, de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, practicó visita técnica de inspección ocular el día 18 de agosto de 2023 en la finca La Esperanza, Vereda Palogordo del Municipio de Girón, sitio georreferenciado con coordenadas **N: 6°58'45.421”** y al **E: -73°8'47.582”**, en donde se evidenció lo siguiente:

- Una terraza de aproximadamente 600m<sup>2</sup>, conformada con disposición de material producto de actividades de excavación, aparentemente realizadas con maquinaria amarilla, con el fin de llevar a cabo un lago artificial de 3 metros de profundidad y 10 metros de diámetro.
- La persona que atendió la visita, informó que, como consecuencia de la actividad descrita anteriormente, se obstruyó la escorrentía de aguas pluviales que pasaba por un lago natural ubicado a pocos metros del lugar, lo que trae consigo la inundación de una vivienda ubicada en el predio colindante y la posibilidad de una situación de riesgo de deslizamiento de material; sin embargo, al momento de la inspección ocular, no se logró evidenciar que dichas intervenciones afectaran a algún cuerpo de agua.
- Al momento de la inspección ocular se evidenciaron actividades recientes de movimientos de tierra debido al estado suelto del suelo de la terraza, pero no maquinaria amarilla en el sitio realizando intervenciones.

A continuación, se presenta registro fotográfico capturado al momento de la visita técnica:

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander  
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co

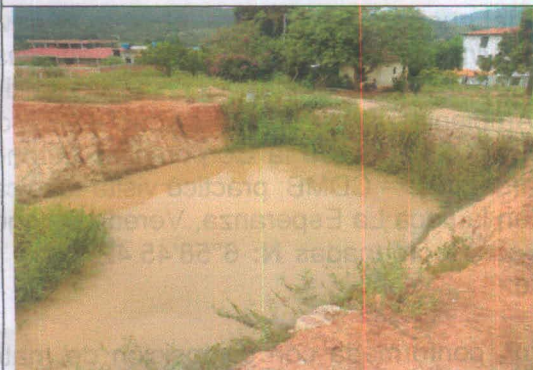




Fotografía 1.



Fotografía 2.



Fotografía 3.



Fotografía 4.

En relación con las coordenadas tomadas en campo, se consultó a la Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio – SOPIT de la CDMB, donde se revisó la cartografía de la Entidad y se determinó que el predio objeto de la inspección ocular se identifica con cédula catastral **00-00-0007-0008-000**, evidenciando que los puntos georreferenciados según Zonificación Ambiental POMCA Alto Lebrija, corresponden a áreas categorizadas como **Rehabilitación**, las cuales tienen un manejo de recuperación, que tienen como objetivo retomar la utilidad del ecosistema para la prestación de servicios diferentes a los del ecosistema general. La recuperación permite reemplazar ecosistemas degradados por otro productivo.

De igual forma, revisada la zonificación se verificó que las actividades de movimientos de tierra, se realizaron aproximadamente a 30 metros de la fuente hídrica innominada, identificada con código 1783839.

Por lo expuesto y con el fin de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, garantizando su desarrollo sostenible y por ende la conservación de los recursos naturales, la CDMB como Autoridad Ambiental REQUIERE a la señora **MARILUZ ARGUELLES**, en calidad de responsable de las actividades desarrolladas en el predio identificado con cédula catastral 00-00-0007-0008-000, para que proceda a realizar las acciones correspondientes

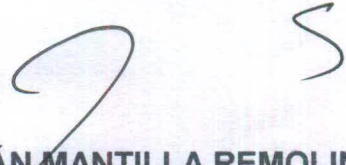
*[Handwritten signature]*

que permitan garantizar que el desarrollo de estas actividades no ocasionen afectaciones a los recursos naturales y/o medio ambiente.

Asimismo, teniendo en cuenta que se realizan actividades de adecuación de terreno (movimientos de tierra), se considera pertinente remitir copia de la presente comunicación a la Alcaldía Municipal de Girón – Oficina Asesora de Planeación, con el fin de que se adelanten las actuaciones pertinentes de conformidad con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del Sector Vivienda Ciudad y Territorio, el cual advierte que la “... Competencia del Control Urbano corresponde a los Alcaldes Municipales o Distritales por conducto de los Inspectores de Policía Rurales, Urbanos y Corregidor.

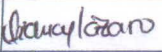
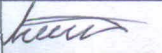

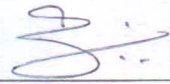
Cualquier inquietud con gusto será atendida en la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental (**SEYCA**) a través del correo electrónico [info@cdmb.gov.co](mailto:info@cdmb.gov.co).

Atentamente;



**HÉCTOR FABIÁN MANTILLA REMOLINA**  
Subdirector de Evaluación y Control Ambiental.

Copia: Ingeniero:  
**CARLOS ÁLVAREZ PRADA** (o quien haga sus veces)  
Alcaldía de Girón Secretaria de la Ordenamiento Territorial  
Correo electrónico: [ordenamientoterritorial@giron-santander.gov.co](mailto:ordenamientoterritorial@giron-santander.gov.co)  
Girón, Santander

Proyectó y revisó aspectos técnicos	Viancy Milena Lázaro Meneses	Ingeniera civil Practicante SEYCA – GEA	
	Ludwin Adolfo Correa Duarte	Ingeniero Forestal Contratista SEYCA – GEA	
Proyectó y revisó aspectos jurídicos:	Jesús David Bayter Gil	Abogado Contratista SEYCA – GEA	
Vo.Bo.	Diego Armando Barajas Díaz	Coordinador Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad GEA	
Oficina Responsable	Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA		